SECRETARIA GENERAL

MEMORÁNDUM
66-SG-2025

PARA: LIC. **LEONEL VALLADARES**
Oficial de Información Pública

DE: ABG. **THELMA LETICIA NEDA RODAS**
Secretaria General

ASUNTO: **REMISIÓN DE INFORMACIÓN.**

FECHA: 13 de marzo, 2025.

Por medio de la presente, se remite la información que se ha generado en relación a los sub componentes que corresponden a la Secretaría General, y se traslada para subirla al Portal de Transparencia del IAIP, lo que a continuación se describe:

1. **ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SERVICIOS**

   Sub componente 1.4. Servicios Prestados: (**Inciso d/ Formatos**)

   - Emisión de Constancias, que se generan conforme a las solicitudes de los peticionarios(as), en las Oficinas a nivel nacional, mismas que se extendieron para el mes de **febrero**, 2025.

2. **REGULACIÓN Y NORMATIVA**

   Sub componente 4.1. Leyes, reglamentos, acuerdos y circulares (**inciso c**):

   - Convenios o Acuerdos que se firmen por el CONADEH con otras instituciones enlaces, ya sea en forma Original o Copia, están bajo custodia en la Secretaría siguiendo las instrucciones de la Dirección Superior.

   Sub componente 4.3. Decretos Ejecutivos, acuerdos y resoluciones firmes (**inciso c**):

   - Emisión de Resoluciones.

Asimismo, lo antes descrito se remitirá vía correo electrónico, adjuntando notas aclaratorias de las actividades realizadas en la Secretaría General en el mes de **febrero** 2025.

Cualquier aclaración adicional estamos para brindarle el apoyo.

Atentamente,

c. archivo
TLNR/es.

Oficina Central Colonia Florencia Sur, Contiguo a Solaris, a 50 m de Farmacia Senros
+(504) 2231-0204 central@conadeh.hn www.conadeh.hn

CONADEH

La Defensoría del Pueblo

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de marzo, 2025.

Licenciado
LEONEL VALLADARES
Oficial de Información Pública
Su Oficina.

Att. Nota Aclaratoria

Estimado Licenciado Valladares:

Por este digno medio, hago de su conocimiento qué en el mes de **febrero** del año 2025, se recibió por parte del despacho ***"Memorando de Entendimiento entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)"***, entra en vigencia a partir del 20 de febrero 2025 y finalizará el 18 de diciembre del año 2026.

Agradeciendo su apoyo, para informar al IAIP sobre la información al respecto.

Atentamente,

CONADEH SECRETARIA GENERAL HONDURAS

ABG. THELMA LETICIA NEDA RODAS
SECRETARIA GENERAL

c. Secretaría General
TLNR/es.

MEMORANDO DE ENTENDIEMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ("PNUD"), órgano subsidiario de las Naciones Unidas, organización intergubernamental creada por sus Estados Miembros con sede en Nueva York, NY (Estados Unidos de América) y *El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH),* suscriben el presente Memorando de Entendimiento ("Memorando"). En lo sucesivo, el PNUD y el CONADEH serán denominados individualmente la "Parte" y conjuntamente las "Partes";

CONSIDERANDO que el PNUD actúa en muchos aspectos como el instrumento operativo de las Naciones Unidas a nivel de país y que colabora con socios en numerosos países para promover, entre otras cosas, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, el avance de las mujeres, el buen gobierno, la promoción de la paz y la reducción de la conflictividad y el estado de derecho.

CONSIDERANDO que el PNUD, representado por *Oficina del PNUD Honduras*, está interesado en reforzar sus actividades de desarrollo para abordar las desigualdades de género; y que el empoderamiento e igualdad de género es un objetivo de desarrollo sostenible (ODS 5) y un factor crítico para lograr el desarrollo sostenible, y teniendo en cuenta el principio clave de la Agenda 2030 para el Desarrollo de "no dejar a nadie atrás" que se ha plasmado en el Marco de Cooperación para el Desarrollo de las Naciones Unidas en Honduras, el Programa de País 2022-2026 de PNUD Honduras y la Estrategia de Igualdad de Género del PNUD en Honduras 2023 - 2026; y que a través de la iniciativa EUROELECT-H cuya implementación se ajusta al mandato general de Gobernanza Democrática del PNUD y a la Estrategia de Igualdad de Género 2023-2025. Proyecto en el cual su objetivo principal es seguir apoyando a las contrapartes nacionales en la mejora de sus capacidades organizativas y de gestión electoral que se adhieran a las normativas internacionales. Esta estrategia de intervención, a su vez, busca promover la participación inclusiva de Poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ejercicio de sus derechos cívicos, asegurando la elección libre e informada de sus representantes.

CONSIDERANDO que las partes tienen un interés común en colaborar en iniciativas que tengan como objetivo la reducción de la conflictividad en Honduras, y particularmente la violencia electoral y de género en el marco de las elecciones generales del 2025, contribuyendo al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16.

CONSIDERANDO que la Constitución de la República, en su Artículo 59 expresamente determina que "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La Organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial."

CONSIDERANDO que la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) en su artículo 1 estipula que "El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es una institución nacional, establecida para garantizar la vigencia de los derechos y libertades reconocidas en la Constitución de la República y los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Honduras".

CONSIDERANDO que dentro de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2022-2026, el CONADEH contempla una mejora continua en la transversalización del Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) y género tanto en la gestión pública en general como en entidades privadas prestadoras de servicios, que permitan garantizar el respeto y el goce de las garantías de los derechos y libertades fundamentales. Asimismo, aumentar la calidad, acceso y cobertura de los servicios de promoción y protección de los derechos humanos con EBDH, género, e interseccionalidad, que promuevan el Estado de derecho y la gobernabilidad democrática.

CONSIDERANDO que las partes comparten un interés común en colaborar y coordinar esfuerzos en el diseño, implementación y seguimiento de iniciativas que promuevan la paz, la estabilidad y la gobernanza democrática en Honduras. En particular, en ejecutar acciones orientadas a la prevención y reducción de la conflictividad social y política, con especial énfasis en la mitigación de la violencia electoral y de género en el marco de las elecciones generales de 2025. Dichos esfuerzos contribuirán a la consolidación de un entorno electoral pacífico, inclusivo y equitativo, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16.

CONSIDERANDO que las partes reconocen la importancia de fortalecer la cooperación en áreas de interés mutuo, a fin de potenciar la eficacia e impacto de sus actividades en el ámbito del desarrollo democrático, la promoción de los derechos humanos y el fortalecimiento institucional; por lo que, buscan establecer mecanismos de colaboración técnica, estratégica y operativa que permitan generar

sinergias para la ejecución de programas y proyectos alineados con sus objetivos y mandatos institucionales, fomentando así un desarrollo sostenible basado en la inclusión, la participación ciudadana y el respeto a los derechos fundamentales.

EN VIRTUD DE LO CUAL, las Partes desean expresar su intención de cooperar en los siguientes términos:

Artículo I
Propósito y Alcance

El propósito de este Memorando es establecer un marco de cooperación no exclusiva y facilitar y fortalecer la colaboración entre las Partes en las áreas de interés común identificadas en el Artículo II.

1. Establece las condiciones de mutua colaboración entre PNUD y el CONADEH en temas de igualdad de género, transversalización institucional de género, y planes y políticas de género a fin de impulsar el desarrollo y la inclusión de las mujeres, y poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas como derecho humano básico, pero además como factor crucial para acelerar el desarrollo sostenible en Honduras con foco en la transformación institucional para fortalecer la justicia electoral, desde la perspectiva de género.

2. Establece las condiciones de mutua colaboración entre "PNUD" y el "CONADEH" para la reducción de conflictos electorales y el fortalecimiento de las capacidades de la institución a largo plazo.

Artículo II
Áreas de Cooperación

Las Partes han identificado las siguientes actividades en las que pueden establecer una relación de cooperación, operando cada una de ellas de conformidad con sus respectivos mandatos, reglamentos, normas, políticas y procedimientos:

i. Establecer un mecanismo para la incorporación de la igualdad de género (Sello de Género en las instituciones públicas) como un eje central de las acciones y procesos institucionales y de políticas públicas, incorporando la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, en el accionar cotidiano estatal para asegurar que el compromiso sea internalizado y se refleje en los mandatos, reglamentos, procesos y presupuestos de la institución.

Este proceso buscará desarrollar herramientas y conceptos claros y accesibles para consolidar arquitecturas y capacidades de coordinación, espacios de participación, desarrollo de programas y políticas públicas en el marco de la Agenda 2030 e indicadores de seguimiento y de impacto de las políticas públicas con perspectiva de género.

ii. Establecer un Sistema de Alerta Temprana (SAT) multi actor durante el periodo electoral liderado por el CONADEH, con la participación de otros actores nacionales, con el objetivo de identificar, verificar y responder a incidentes de violencia electoral y de género en el marco de las elecciones del 2025 (Ver anexo I para más información).

Las actividades específicas contempladas en este acuerdo son las siguientes:

a) Asistencia técnica para la instalación de capacidades en la metodología e implementación del Sello de Género en las Instituciones Públicas (GES – PI).
b) Desarrollo de Informe de línea de base del SAR y oportunidades claves para promover la transformación institucional en igualdad de género, siguiendo la matriz estándar GES-PI. Esto incluye un ciclo de capacitaciones vinculadas con la misión y competencia de la institución pública.
c) Plan de acción para la mejora y transformación institucional de género, según la matriz de estándares del GES-PI, elaborado, aprobado y presentado a las autoridades relevantes.
d) Informe de evaluación externa posterior al cierre del proceso de implementación del GES-PI.
e) Establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana (SAT). Las acciones, disposiciones y modalidad de implementación pueden encontrarse en el Anexo I del presente convenio.

Artículo III
Consultas e Intercambio de Información

3.1 Las Partes intercambiarán regularmente información y mantendrán consultas sobre los asuntos de interés común que, en su opinión, puedan facilitar la colaboración entre ellas.

3.2 Las consultas y el intercambio de información y documentos realizados en virtud del presente Memorando se llevarán a cabo sin perjuicio de las medidas necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y reservado de algunos

documentos e información que las Partes pudieren adoptar. Dichas medidas se mantendrán vigentes tras la terminación o expiración de este Memorando y de cualquier otro acuerdo suscrito por las Partes en el marco de la presente colaboración.

3.3 Las Partes, con la periodicidad que estimen oportuna, se reunirán para analizar el progreso de las actividades realizadas bajo el presente Memorando y planificar actividades futuras.

3.4 Las Partes podrán extenderse mutuamente invitaciones para enviar observadores a reuniones o conferencias organizadas por ellas o bajo sus auspicios cuando, en opinión de cualquiera de ellas, dicha asistencia pueda ser de interés para la otra Parte. Las invitaciones estarán sujetas a los procedimientos aplicables a dichas reuniones o conferencias.

Artículo IV
Visibilidad

Las Partes reconocen la importancia de proporcionar visibilidad a su cooperación en el marco del presente Memorando y, en este sentido, acuerdan reconocer el papel y la contribución de cada una de ellas en todos los documentos de información pública relacionados con las actividades cubiertas por el mismo. Las Partes acuerdan utilizar el nombre y emblema de cada una de ellas de conformidad con sus reglamentos y políticas, y bajo la condición de que exista autorización previa por escrito de cada Parte.

Artículo V
Duración, Rescisión, Expiración, Renovación, Modificación

5.1 La cooperación propuesta en el presente Memorando es de carácter no exclusivo y comenzará el **20 de febrero 2025 y finalizará el 18 de diciembre de 2026**, a menos que cualquiera de las Partes proceda a su resolución anticipada previa notificación por escrito con un (1) mes de antelación a la otra Parte. Las Partes pueden acordar por escrito la prórroga de este Memorando por periodos subsiguientes de seis (6) meses cada uno en los mismos términos y condiciones.

5.2 La rescisión del presente Memorando no tendrá efecto alguno sobre otros acuerdos relacionados con el contenido de este, los cuales, salvo resolución o vencimiento, seguirán gobernando la relación entre las Partes conforme a lo establecido en dichos acuerdos.

5.3 El presente Memorando solo podrá ser modificado mediante acuerdo mutuo y por escrito de las Partes, firmado por sus representantes debidamente designados.

Artículo VI
Notificaciones

Toda notificación o solicitud requerida o permitida que se vaya a entregar o realizar en el marco del presente Memorando deberá efectuarse por escrito. Se entenderá debidamente entregada o realizada dicha notificación o solicitud cuando se entregue en mano, por correo certificado, mensajería urgente (menos de 24 horas), télex, o cable a la Parte a la que se debe entregar o realizar en la Dirección especificada abajo o en las otras direcciones que se notifiquen más adelante.

Para el PNUD:

Richard Barathe
Representante Residente
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Edificio Naciones Unidas, Colonia San Carlos, Ave República de México 2816,
Tegucigalpa, Honduras
richard.barathe@undp.org

Para el CONADEH:

Blanca Saraí Izaguirre
Comisionada Nacional de los Derechos Humanos
Edificio San Jose Anexo, Colonia Humuya, Antiguo edificio del Instituto de la Propiedad.
(504) 2231-0204, (504) 2231-0882, (504) 2235-7697,
titular@conadeh.hn

Artículo VII
Disposiciones Legales relativas a la Implementación

7.1 Sin perjuicio de otras disposiciones en sentido contrario contempladas en este Memorando, (a), el presente Memorando es una expresión de intenciones y no constituye un documento jurídicamente vinculante; (b) ninguna disposición contenida en el presente documento será interpretada como estableciendo un compromiso jurídicamente vinculante, ya sea financiero o de otro tipo; (c) ninguna

disposición contenida en el presente Memorando será interpretada como estableciendo un Joint Venture y ninguna de las Partes será agente, representante o socio conjunto de la otra Parte; (d) todas las actividades del PNUD previstas en el presente documento están sujetas a la disponibilidad de fondos; (e) todos los fondos recibidos por el PNUD y las actividades que realice en virtud del presente Memorando se utilizarán y serán llevadas a cabo de conformidad con los documentos de proyecto acordados entre el PNUD y el gobierno o gobiernos de los lugares donde se ejecuten las actividades programáticas, y de conformidad con los reglamentos, normas, políticas y procedimientos aplicables del PNUD; y (f) cada Parte será responsable de sus acciones y omisiones, así como de las de sus empleados, contratistas y subcontratistas vinculadas a este Memorando y su aplicación.

7.2 En la medida que las Partes deseen establecer obligaciones legales o financieras con respecto a cualquier actividad contemplada en el presente Memorando o como resultado de esta, las Partes elaborarán un acuerdo separado para dicha actividad previamente a la realización de esta.

7.3. Las Partes mantendrán consultas siempre que sea necesario y las circunstancias lo exijan para tratar las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual y los derechos correspondientes a la misma, incluida la necesidad de establecer un acuerdo o acuerdos separados para regular dichas cuestiones y derechos.

7.4. El CONADEH, declara que tiene toda la potestad, la autoridad y la capacidad jurídica para suscribir este Memorando y ejecutar las obligaciones establecidas en el mismo.

7.5 En caso de inconsistencia entre cualquiera de las estipulaciones recogidas en el presente artículo y una disposición de otra sección de este Memorando, prevalecerá el presente Artículo VII.

Artículo VIII
Resolución de Controversias

Los litigios entre el PNUD y el Gobierno relacionados con este Memorando se resolverán amistosamente mediante negociación directa entre las Partes.

Artículo IX
Prerrogativas e Inmunidades

Ninguna de las disposiciones contenidas en el presente Memorando o relacionadas con él constituye una renuncia, expresa o implícita, a cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

Artículo X
Entrada en vigor

El presente Memorando entrará en vigor en la fecha en que sea debidamente firmado por ambas Partes ("Fecha de entrada en vigor").

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, los representantes de las Partes, debidamente autorizados, estampan su firma a continuación.

POR EL PNUD:
Richard Barathe
Representante Residente
Programa de Naciones Unidas

Fecha:

POR EL CONADEH
Blanca Sara Izaguirre
Comisionada Nacional de los
Derechos Humanos (CONADEH)

Fecha:

2. RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES Y CALENDARIO TENTATIVO

La consecución de las líneas de acción y acciones específicos se llevará a cabo con una división de responsabilidades como descrito a continuación:

LÍNEA DE ACCIÓN	Acciones	FECHAS ESTIMADAS	RESPONSABILIDADES		DESCRIPCIÓN RESPONSABILIDADES
			PNUD	CONADEH	
1. Desarrollo de acuerdos y documentos operacionales	**1.1.** Establecimiento de acuerdo PNUD-CONADEH y plan de trabajo.	1 – 20 febrero 2025	X		**Responsabilidad prioritaria:** PNUD **Responsabilidad de apoyo:** CONADEH
	1.2. Desarrollo de documentos operacionales tales como formularios de informe e indicadores, Protocolos, Módulos de entrenamiento, Términos de Referencia, base de datos de personal, etc.	15 febrero – 15 mayo 2025	X		**Responsabilidad prioritaria:** PNUD **Responsabilidad de apoyo:** CONADEH
2. Actualización y mejora de capacidades digitales (Plataforma SAT) de monitoreo y respuesta a incidentes.	**2.1.** Compilación de datos/documentos y actualización de la plataforma del SAT.	1 – 28 febrero 2025	X		**Responsabilidad prioritaria:** PNUD **Responsabilidad de apoyo:** CONADEH
	2.2. Transferir a base de datos local o cloud y desarrollar documentos de manejo de plataforma para asegurar almacenamiento de la plataforma del SAT.	1 febrero – 21 abril 2025	X		**Responsabilidad prioritaria:** PNUD **Responsabilidad de apoyo:** CONADEH
3. Establecimiento de partenariados multi actor para fortalecer el SAT del CONADEH.	**3.1.** Envío de oficios, reunión multi actor y establecimiento de partenariados para establecer una red de monitoreo con socios nacionales a través de todos los departamentos de Honduras.	7 – 31 mazo 2025		X	**Responsabilidad prioritaria:** CONADEH **Responsabilidad de apoyo:** PNUD
	3.2. Envío de oficios, reunión multi actor y establecimiento de partenariados para establecer una Sala de Situación establecida en el CONADEH con socios nacionales con mandato y capacidad de respuesta a incidentes de violencia electoral y de género en el marco de las elecciones.	7 – 31 mazo 2025		X	**Responsabilidad prioritaria:** CONADEH **Responsabilidad de apoyo:** PNUD
4. Procesos de reclutamiento y alquiler de equipos para el CONADEH.	**4.1.** Procesar reclutamiento de monitores departamentales (18) y analistas (6) para el CONADEH para trabajar durante el periodo activo del SAT.	15 mayo – 16 octubre 2025	X		**Responsabilidad prioritaria:** PNUD
	4.2. Facilitar el alquiler de equipos (monitores departamentales y analistas) y recargas móviles (monitores departamentales) para personal reclutado durante el periodo activo del SAT.	15 mayo – 16 octubre 2025	X		**Responsabilidad prioritaria:** PNUD
5. Capacitación del personal del SAT.	**5.1.** Capacitación del personal permanente y reclutada del CONADEH trabajando en el SAT.	15 septiembre – 15 octubre 2025	X		**Responsabilidad prioritaria:** PNUD
	5.2. Capacitación en cascada por parte del personal del CONADEH o formaciones virtuales para el personal de los socios nacionales participantes en el SAT.	1 – 15 octubre 2025		X	**Responsabilidad prioritaria:** CONADEH **Responsabilidad de apoyo:** PNUD
	5.3. Otras capacitaciones (a definir), como miembros de Sala de Situación, observadores electorales (opcional), etc.	1 – 15 octubre 2025		X	**Responsabilidad prioritaria:** CONADEH **Responsabilidad de apoyo:** PNUD
Acción 6. Producción de materiales de comunicación y visibilidad y lanzamiento de una estrategia de comunicación.	**6.1.** Preparación de productos de comunicación y visibilidad físicos (Opcional; Banners, gorras, etc.) y virtuales (Preparación de contenido para redes sociales).	15 mayo – 16 octubre 2025	X		**Responsabilidad prioritaria:** PNUD
	6.2. Lanzamiento de la estrategia multi actor de comunicación y visibilidad del SAT.	1 5 septiembre – 15 diciembre 2025	X	X	**Responsabilidad prioritaria:** CONADEH PNUD y socios nacionales del SAT
7. Preparaciones y establecimiento de la Sala de Situación y área de Analistas en el CONADEH.	**7.1.** Habilitar la Sala de Situación y área de Analistas en el CONADEH asegurando los criterios mínimos necesarios para la misma (Mesas y sillas, teléfonos y línea de reporte del CONADEH, Televisiones, etc.), complementando si fuera necesario con alquiler de equipo adicional.	1 septiembre – 15 octubre 2025		X	**Responsabilidad prioritaria:** CONADEH **Responsabilidad de apoyo:** PNUD
	7.2. Evento de inauguración y comienzo del periodo activo del SAT.	16 octubre – 15 diciembre 2025		X	**Responsabilidad prioritaria:** CONADEH **Responsabilidad de apoyo:** PNUD

Los compromisos mencionados en este anexo al Memorando de Entendimiento entre el PNUD y CONADEH pueden modificarse o verse ampliados entre las partes mediante el intercambio de una nota de archivo acordado entre ambas partes.

ORIGINAL

20 de febrero 2025

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ANEXO I: SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA

En el marco de el Memorando de Entendimiento firmado entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Comisionado Nacional de Derechos Humanos de Honduras (CONADEH), se establece la voluntad de las partes de cooperar en el establecimiento del Sistema de Alerta Temprana (SAT) en Honduras.

Este anexo establece los objetivos y compromisos de ambas partes en el marco de la ejecución de esta iniciativa, bajo el acuerdo general establecido en el Memorando de Entendimiento entre el PNUD y CONADEH.

1. LÍNEAS DE ACCIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SAT

El establecimiento del SAT estará previsto para una duración de dos meses entre el 16 octubre y el 15 de diciembre 2025[1] y tendrá como objetivo identificar, transmitir, verificar y responder a todo incidente de violencia electoral y de género que pudiera tener lugar en cualquiera de los departamentos de Honduras durante este periodo. Para el establecimiento de esta SAT, las siguientes acciones están previstas:

Línea de Acción 1. Desarrollo de acuerdos y documentos operacionales

- **Acción 1.1.** Establecimiento de acuerdo PNUD-CONADEH y plan de trabajo.
- **Acción 1.2.** Desarrollo de documentos operacionales tales como formularios de informe e indicadores, Protocolos, Módulos de entrenamiento, Términos de Referencia, base de datos de personal, etc.

Línea de Acción 2. Actualización y mejora de capacidades digitales (Plataforma SAT) de monitoreo y respuesta a incidentes.

- **Acción 2.1.** Compilación de datos/documentos y actualización de la plataforma del SAT.
- **Acción 2.2.** Transferir a base de datos local o cloud y desarrollar documentos de manejo de plataforma para asegurar almacenamiento de la plataforma del SAT.

Línea de Acción 3. Establecimiento de partenariados multi actor para fortalecer el SAT del CONADEH.

- **Acción 3.1.** Envío de oficios, reunión multi actor y establecimiento de partenariados para establecer una red de monitoreo con socios nacionales a través de todos los departamentos de Honduras.
- **Acción 3.2.** Envío de oficios, reunión multi actor y establecimiento de partenariados para establecer una Sala de Situación establecida en el CONADEH con socios nacionales con mandato y capacidad de respuesta a incidentes de violencia electoral y de género en el marco de las elecciones.

Línea de Acción 4. Procesos de reclutamiento y alquiler de equipos para el CONADEH.

- **Acción 4.1.** Procesar reclutamiento de monitores departamentales (18) y analistas (6) para el CONADEH[2] para trabajar durante el periodo activo del SAT.
- **Acción 4.2.** Facilitar el alquiler de equipos (monitores departamentales y analistas) y recargas móviles (monitores departamentales) para personal reclutado durante el periodo activo del SAT.

[1] Fechas tentativas de inicio y fin del SAT. En caso necesario, el PNUD y los socios nacionales pueden extender la duración del SAT bajo acuerdo mutuo de las partes.
[2] Modalidad de NPSA Short Term o similar.

Línea de Acción 5. Capacitación del personal del SAT.

- **Acción 5.1.** Capacitación del personal permanente y reclutada del CONADEH trabajando en el SAT.
- **Acción 5.2.** Capacitación en cascada por parte del personal del CONADEH o formaciones virtuales para el personal de los socios nacionales participantes en el SAT.
- **Acción 5.3.** Otras capacitaciones (a definir), como miembros de Sala de Situación, observadores electorales, etc. (opcional)

Línea de Acción 6. Producción de materiales de comunicación y visibilidad y lanzamiento de una estrategia de comunicación.

- **Acción 6.1.** Preparación de productos de comunicación y visibilidad físicos (Opcional; Banners, gorras, etc.) y virtuales (Preparación de contenido para redes sociales).
- **Acción 6.2.** Lanzamiento de la estrategia multi actor de comunicación y visibilidad del SAT.

Línea de Acción 7. Preparaciones y establecimiento de la Sala de Situación y área de Analistas en el CONADEH.

- **Acción 7.1.** Habilitar la Sala de Situación y área de Analistas en el CONADEH asegurando los criterios mínimos necesarios para la misma (Mesas y sillas, teléfonos y línea de reporte del CONADEH, Televisiones, etc.), complementando si fuera necesario con alquiler de equipo adicional.
- **Acción 7.2.** Evento de inauguración y comienzo del periodo activo del SAT.

El PNUD sufragará los costos asociados a la ejecución de las acciones 2.1, 2.2, 4.1, 4.2, 5.1, y 6.1.

El PNUD podrá, en función de presupuesto disponible y con autorización interna, incluir presupuesto dedicado a apoyar otras acciones tales como 5.2, 5.3 y 7.2.

El CONADEH pondrá a disposición a personal permanente (Coordinadores), espacios y recursos (mobiliario, línea de teléfono de reporte, etc.) para el establecimiento de la Sala de Situación y área de Analistas durante todo el periodo de duración del SAT.

Las acciones detalladas en esta sección podrán ser revisadas y alteradas de mutuo acuerdo durante el periodo de implementación del SAT.

REMISION DE DOCUMENTO

PARA: **ABG. THELMA NEDA**
Secretaria General

DE: **Despacho Comisionada Nacional de Derechos Humanos**

Atendiendo instrucciones superiores remito:

No.	Descripción	Observaciones
1	• Original de ***MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y EL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS***	Para Custodia.

REMITE: _____

RECIBIDO POR: E. Sunsin

FECHA Y HORA: 21/Feb/25 – Hora = 9:50 Am.